

### **0.1.- CRITERIOS DE AJUSTE DE PROTECCIONES**

La protección instalada en la IE( Instalación de Enlace) tiene como único objetivo proteger las instalaciones de UTE, por lo cual el Usuario de Distribución es responsable por garantizar la correcta protección de todo su equipamiento.

Se recomienda que la primera protección del Usuario de Distribución tenga una adecuada coordinación con la protección de UTE. A estos efectos la curva de ajuste de protección del Usuario de Distribución, ya sea de corriente de fase o residual, debe estar por debajo de la curva de UTE en lo que esta indique o en su defecto 0.4 segundos en todo el rango hasta la corriente de cortocircuito en el punto de conexión.

En los casos en que el Usuario de Distribución por su conveniencia, no se ajuste al margen de tiempo establecido que garantiza una adecuada selectividad entre la protección del Usuario de Distribución y la de UTE, igualmente es responsable por mantener sus equipos protegidos.

En los casos de actuaciones debido a descoordinación o causas atribuibles al Usuario de Distribución, las incidencias no son computables a los efectos de la evaluación de los índices de calidad de servicio técnico.

### **0.2.- CONTROL DE POTENCIA**

El control de potencia del Usuario de Distribución se realiza mediante la limitación de corriente en la protección de MT instalada en la IE. La corriente de ajuste del equipo de protección resulta de la fórmula que sigue considerando la tensión nominal de suministro y adoptando un factor de potencia igual a la unidad para cada tramo horario definidos en pliego tarifario.

$$I_a = \frac{P_c \times k}{\sqrt{3} \times U_n}$$

Siendo:

Ia: corriente correspondiente al ajuste del control de potencia expresada en Amper.

Pc: potencia contratada en kW

Un: tensión nominal de suministro en kV.

k: factor de ajuste = 1,2.

### **0.3.- CURVAS DE AJUSTE**

#### **Protección de fase:**

La curva de la protección de sobrecorriente temporizada, estará seteada como extremadamente inversa, con un factor de multiplicación tal, que para una corriente igual a 2\*Iajuste, el tiempo de actuación sea de 3 seg.

Seteo tiempo definido:

$$I >> 6 \cdot I_{ajuste} \quad t >> = 0.2 \text{ seg}$$

#### **Protección de Tierra:**

Formada por dos ajustes a tiempo definido.

Seteos:

$$I_o > 30 \text{ A} \quad t_o = 1 \text{ seg}$$

$$I_o >> 100 \text{ A} \quad t_o >> = 0,2 \text{ seg}$$